

Sesión Ordinaria de Cabildo

Octubre 8 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 8 ocho de octubre de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza el Programa Especial "Certificación de Sostenibilidad en tu Escuela".

II. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 2) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS), así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y Altura Máxima Permitida, para las Parcelas 62, 63, 64, 65, 71, 72 y 73 todas Z-5 P 1/1, del Ejido La Purísima, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 3) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a habitacional y servicios con densidad de población de 300 hab./ha. (H3), así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de

Ocupación de Suelo (COS), para el predio ubicado en Calle Colegio de San Nicolás s/n, identificado con la clave catastral 14 01 001 28 292 024, Colonia Morelos, Delegación Félix Osoreo Sotomayor.

4. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que el Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez envió justificante de inasistencia por lo que se encontraban 15 de los miembros 16 de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 1, Acuerdo por el que se autoriza el programa especial "certificación de sostenibilidad en tu escuela.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "Muchas gracias Secretario. Buenas tardes saludo con mucho gusto a las y los ciudadanos así como medios de comunicación que nos acompañan con el permiso del Presidente, del Secretario, así como de mis compañeras Regidoras, compañeros Regidores y Síndicos. La educación es el elemento fundamental para el desarrollo humano y el progreso de la sociedad, el cambio climático, la contaminación y la degradación de medio ambiente solo pueden ser combatidas en una sociedad consiente sobre la importancia del problema y la

urgencia de emprender acciones para el cambio. A través de la educación las personas pueden identificarse con la problemática ambiental, asociarla con su vida cotidiana y motivarse para buscar soluciones de forma crítica, responsable y participativa, tanto de manera individual como colectiva. Por ello la educación ambiental constituye un pilar fundamental para la protección y cuidado del medio ambiente y para poder transitar hacia un desarrollo sostenible. Mi reconocimiento al Maestro Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible por proponer este importante Programa de Certificación de Sostenibilidad en las Escuelas de Nivel Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria que busca promover tanto en los estudiantes como en la sociedad, la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales en el Municipio de Querétaro. En 2015 las naciones de todo el mundo se comprometieron a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 que busca poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. El Municipio de Querétaro se encuentra firmemente comprometido con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, reflejo de ello es el compromiso de nuestro Alcalde Luis Nava Guerrero quién ha puesto el cuidado del medio ambiente como un tema prioritario en la agenda pública municipal. Alcalde cuente con nosotros Presidente para seguir impulsando acciones y programas para la conservación y la protección del medio ambiente la mejora de la calidad de vida de las y los queretanos y el logro del desarrollo sostenible. En nuestras manos como autoridades y como ciudadanos está asegurar el futuro de las próximas generaciones. Estoy convencida que viviendo responsablemente y tomando medidas ecológicas solidarias es como lograremos garantizar la sostenibilidad ambiental y la prosperidad social. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió uso de la voz el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Pues muy buenas tardes. Todo esfuerzo merece un reconocimiento y reconocerlo además es una manera de apoyarlo y de convertirlo en un ejemplo para que sea repicado por otros, ese es uno de los objetivos principales de esta Certificación de Sostenibilidad en

tu Escuela, con esta certificación vamos a reconocer a las escuelas desde preescolar hasta preparatoria que se destaquen por su compromiso con el medio ambiente, promover la educación ambiental entre sus estudiantes, hacer un uso eficiente del agua, de la energía eléctrica, un manejo adecuado de la vegetación y los residuos sólidos y su participación en actividades de rescate y protección del medio ambiente; son los rubros que se van a tomar en cuenta. Acciones que dan muestra del compromiso real de las instituciones educativas, con este reconocimiento además la escuela certificada va a participar directamente en el programa "Respira Querétaro" y con eso a beneficiarse con apoyos para incrementar los árboles y vegetación en su institución y con capacitación ambiental a estudiantes y personal docente y administrativo. Este certificado es pues, un reconocimiento al compromiso y la corresponsabilidad que como sociedad debemos de tener frente a un problema, que no solo los afecta a todas y todos, sino que también solo juntos podemos resolver. Es en pocas palabras un reconocimiento a las escuelas que hacen la diferencia por el medio ambiente y la calidad de vida de nuestro municipio. Reconozco a todas las Regidoras y Regidores que intervinieron en la construcción de este reconocimiento, de este certificado porque gracias a este esfuerzo vamos a poder poner esta gran convocatoria y poner un incentivo para que todas las escuelas que lo deseen puedan participar y entre todos construir una gran sinergia con las escuelas para poder construir un mejor medio ambiente. Enhorabuena a todos y por supuesto solicitamos su apoyo para poder aprobar este punto de Acuerdo. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Especial "Certificación de Sostenibilidad en tu Escuela" en los términos señalados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Desarrollo Sostenible de este Municipio para que, en el ámbito de su competencia, emita las convocatorias de cada ciclo escolar, atendiendo

los lineamientos del Programa Especial "Certificación de Sostenibilidad en tu Escuela", las cuales deberán ser publicadas en la página oficial electrónica del Municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx.

TERCERO. Se autoriza la celebración de convenios de colaboración con las diferentes instituciones educativas, así como todas aquellas personas físicas o morales que estén dispuestas en apoyar el desarrollo de las actividades inherentes al Programa Especial "Certificación de Sostenibilidad en tu Escuela", mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo del proyecto referido, buscando generar conciencia entre la población en general para conservar y proteger el medio ambiente.

CUARTO. Se instruye a la Oficina del Abogado General del Municipio, para que realice los trámites necesarios para la elaboración de los convenios de colaboración, objeto del presente acuerdo en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Desarrollo Sostenible a efecto de que en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la aprobación del presente Acuerdo emita los lineamientos correspondientes para el funcionamiento del Programa Especial "Certificación de Sostenibilidad en tu Escuela", mismos que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2021.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como a la Oficina del Abogado General, al Director de Ecología Municipal y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 2, Acuerdo por el que se autoriza el**

Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS), así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y Altura Máxima Permitida, para las Parcelas 62, 63, 64, 65, 71, 72 y 73 todas Z-5 P 1/1, del Ejido La Purísima, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS), así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y Altura Máxima Permitida, para las Parcelas 62, 63, 64, 65, 71, 72 y 73 todas Z-5 P 1/1, del Ejido La Purísima, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 8 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir

ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a la persona moral denominada Inmobiliaria NAVICS S.A. de C.V. a través de su Representante Legal..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 3, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a habitacional y servicios con densidad de población de 300 hab./ha. (H3), así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), para el predio ubicado en Calle Colegio de San Nicolás s/n, identificado con la**

clave catastral 14 01 001 28 292 024, Colonia Morelos, Delegación Félix Osores Sotomayor. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

PRIMERO.- Se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a habitacional y servicios con densidad de población de 300 hab./ha., así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), para el predio ubicado en Calle Colegio de San Nicolás s/n, identificado con la clave catastral 14 01 001 28 292 024, Colonia Morelos, Delegación Félix Osores Sotomayor, para quedar conforme a la opinión técnica referida en el **considerando 8** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al promotor J. Jesús Aguilar Solano; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que el promotor J. Jesús Aguilar Solano, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la

obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 8** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas dentro de los 6 meses contados a partir de su notificación, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se instruye al promotor J. Jesús Aguilar Solano, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor J. Jesús Aguilar Solano, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al promotor J. Jesús Aguilar Solano..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma, siendo las 18:33 dieciocho horas con treinta y tres minutos del día 8 de octubre de 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes y muchas gracias a todo.-----

**MTRO. LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA**

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----